

 EXTRACTORA del Sur de Casanare	POLÍTICA DE RESPETO A LOS DDHH		
FECHA: JULIO 2 DE 2025	VERSIÓN: 6	CÓDIGO: ESC-GS-PO-001	PÁGINA 1 DE 3

Extractora del Sur de Casanare está comprometida con el respeto, la promoción y la protección de los derechos humanos, garantizando un trato digno y equitativo a sus grupos de interés y el cumplimiento de la legislación nacional e internacional aplicable. En este marco, la organización promueve una cultura de respeto y no represalias, prohibiendo cualquier acción negativa o retaliación contra las partes interesadas afectadas, incluidos los defensores de derechos humanos, denunciantes, demandantes y portavoces de la comunidad que presenten quejas o reclamaciones frente a la organización.

Objetivo

A través de este compromiso, aspiramos a ser un modelo de ética empresarial, impulsando cambios positivos en nuestra industria y contribuyendo al bienestar de la sociedad en su conjunto. Para lograr lo anterior, hemos realizado una priorización de los asuntos asociados a los impactos sobre los derechos humanos que pueden derivar de las operaciones de Palmas de Tumaco, atendiendo a los lineamientos internacionales, en especial, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (PRNU).

Principios

- **Universalidad.** Reconocemos que todos los derechos humanos son universales, inalienables, interdependientes e indivisibles.
- **Dignidad y respeto.** Promovemos el respeto por la dignidad de todas las personas, asegurando un trato equitativo y justo en todas las interacciones.
- **Transparencia y comunicación.** Nos comprometemos a actuar con transparencia, control y seriedad en todas nuestras acciones relacionadas con los derechos humanos, comunicando abierta y asertivamente nuestras políticas y acciones al respecto.
- **Transversalidad.** El respeto por los derechos humanos es un compromiso que se materializa en la gestión de todas las áreas de Palmas de Tumaco, es decir, en el marco de sus funciones.

Alcance

Reconocemos nuestra responsabilidad de prevenir y abordar cualquier impacto que nuestras operaciones puedan tener sobre los derechos de las personas. Esto incluye, pero no se limita, a nuestros empleados, proveedores y comunidades locales. Nos comprometemos a fomentar iniciativas que protejan y promuevan los derechos humanos en todas nuestras áreas de influencia.

 EXTRACTORA del Sur de Casanare	POLÍTICA DE RESPETO A LOS DDHH		
FECHA: JULIO 2 DE 2025	VERSIÓN: 6	CÓDIGO: ESC-GS-PO-001	PÁGINA 2 DE 3

Nuestra política se basa en los estándares contemplados por las Naciones Unidas, los convenios y los compromisos internacionales de Derechos Humanos. En especial, los siguientes:

1. Carta Internacional de los Derechos Humanos
2. La Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
3. La Convención Americana de los Derechos Humanos.
4. El Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil.
5. La Declaración de la OIT, relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, así como los ocho (8) convenios que lo desarrollan.
6. La Plataforma de acción Beijing.
7. El Protocolo de Montreal.
8. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP)
9. Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
10. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
11. La Visión 2050 Colombia.

Compromisos con los Derechos Humanos

A. Derechos laborales

- a. **Salud y seguridad en el trabajo.** Nos comprometemos a promover entornos laborales que sean saludables y seguros, teniendo en cuenta el bienestar tanto físico como psicológico de nuestros empleados y contratistas.
- b. **Seguridad social.** Nos aseguramos de realizar el pago de salarios y las contribuciones a la seguridad social de nuestros empleados. Valoramos el bienestar de nuestro equipo y garantizamos que todos los beneficios laborales se gestionen de acuerdo con la legislación vigente, promoviendo así un entorno de trabajo justo y responsable.
- c. **No discriminación.** Fomentamos un ambiente de trabajo inclusivo y diverso, donde no se tolera la discriminación y se promueve la igualdad de oportunidades para todos los empleados.
- d. **Prohibición del trabajo forzoso.** En Palmas de Tumaco garantizamos que todas las personas se encuentren vinculadas laboralmente de forma voluntaria y en condiciones justas, promoviendo un entorno laboral ético y respetuoso de los derechos humanos. Por lo cual estamos comprometidos con la prohibición de todo tipo de trabajo forzoso, trata de personas y explotación laboral. Este compromiso se desarrolla a profundidad en nuestra *Política de Prohibición de Trabajo Forzoso*.

B. Dignidad humana

 EXTRACTORA del Sur de Casanare	POLÍTICA DE RESPETO A LOS DDHH		
FECHA: JULIO 2 DE 2025	VERSIÓN: 6	CÓDIGO: ESC-GS-PO-001	PÁGINA 3 DE 3

Garantizaremos que, en todas nuestras operaciones empresariales, las actividades se realicen dentro del marco de los principios de dignidad de la persona, derecho a la diferencia, igualdad, equidad, inclusión, tolerancia, respeto y promoción de los derechos humanos.

C. Derechos sexuales y reproductivos

- a. **Prohibición de toda forma de acoso.** Prohibimos toda forma de intimidación, acoso sexual y otras formas de acoso y violencia por parte de cualquier trabajador de la empresa, contratista o servicios de vigilancia.
- b. **Prohibición de discriminación debido a género.** Garantizaremos que toda mujer pueda vincularse a la plantación, sin distinción por su condición de género y que gozarán de las mismas oportunidades a las cuales tengan acceso los trabajadores del género opuesto.
Adicionalmente, se prohíbe cualquier acción y/o conducta que se desarrolle a partir de las relaciones de poder irregular basadas en el género, que sobrevaloran lo relacionado con lo masculino y subvaloran lo relacionado con lo femenino.
- c. **Protección de las mujeres gestantes.** Se garantiza la protección de las mujeres en estado de gestación o lactancia. Está prohibido asignarlas a labores con uso de agroquímicos; en su lugar, se les brindará un trabajo alternativo con igual remuneración. No se exigirán pruebas de embarazo como requisito laboral ni se usarán con fines discriminatorios.

Esta política será comunicada a todos los colaboradores a través del departamento de Talento Humano. También se incorporará en el proceso de inducción para el nuevo personal y se publicará de manera visible en nuestra página web para que los grupos de interés puedan acceder a ella.



CLAUDIA MANCILLA
REPRESENTANTE LEGAL